



**Plan de Formación  
Virtual**

**Calificación de Origen e  
Investigación de Enfermedad  
Laboral derivada de la exposición a  
COVID – 19.**



# Objetivo de aprendizaje

Reconocer los principales elementos asociados al origen y calificación de la enfermedad laboral por exposición al COVID-19, en el marco de la legislación colombiana.

# Contenido Técnico

- ✓ Conceptos generales
- ✓ Causalidad enfermedad laboral
- ✓ Marco Legal enfermedad laboral
- ✓ Diagnóstico enfermedad laboral
- ✓ Proceso de investigación de enfermedad
- ✓ Formato de investigación

# Enfermedad laboral

Es enfermedad laboral la contraída como **resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio** en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

*Ley 1562 de 11 de julio de 2012 Art 4.*

# Enfermedad laboral

Determinación de la causalidad: Para determinar la relación causa- efecto, se deberá identificar:

1. La presencia de un *factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador*, de acuerdo con las *condiciones de tiempo, modo y lugar*, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad.  
En el caso de no existir dichas mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador; en todo caso el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes.
2. La presencia de una *enfermedad diagnosticada médicamente* relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

*Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014 Art 3.*

# Enfermedad laboral

**Factor de riesgo** en el trabajo que ejecuto o el medio ambiente en donde es obligado a ejecutar su trabajo.

**Diagnóstico** asociado con el factor de riesgo detectado (Evolución natural de la enfermedad).

Exposición: **relación en tiempo y espacio del sujeto con el factor de riesgo.**

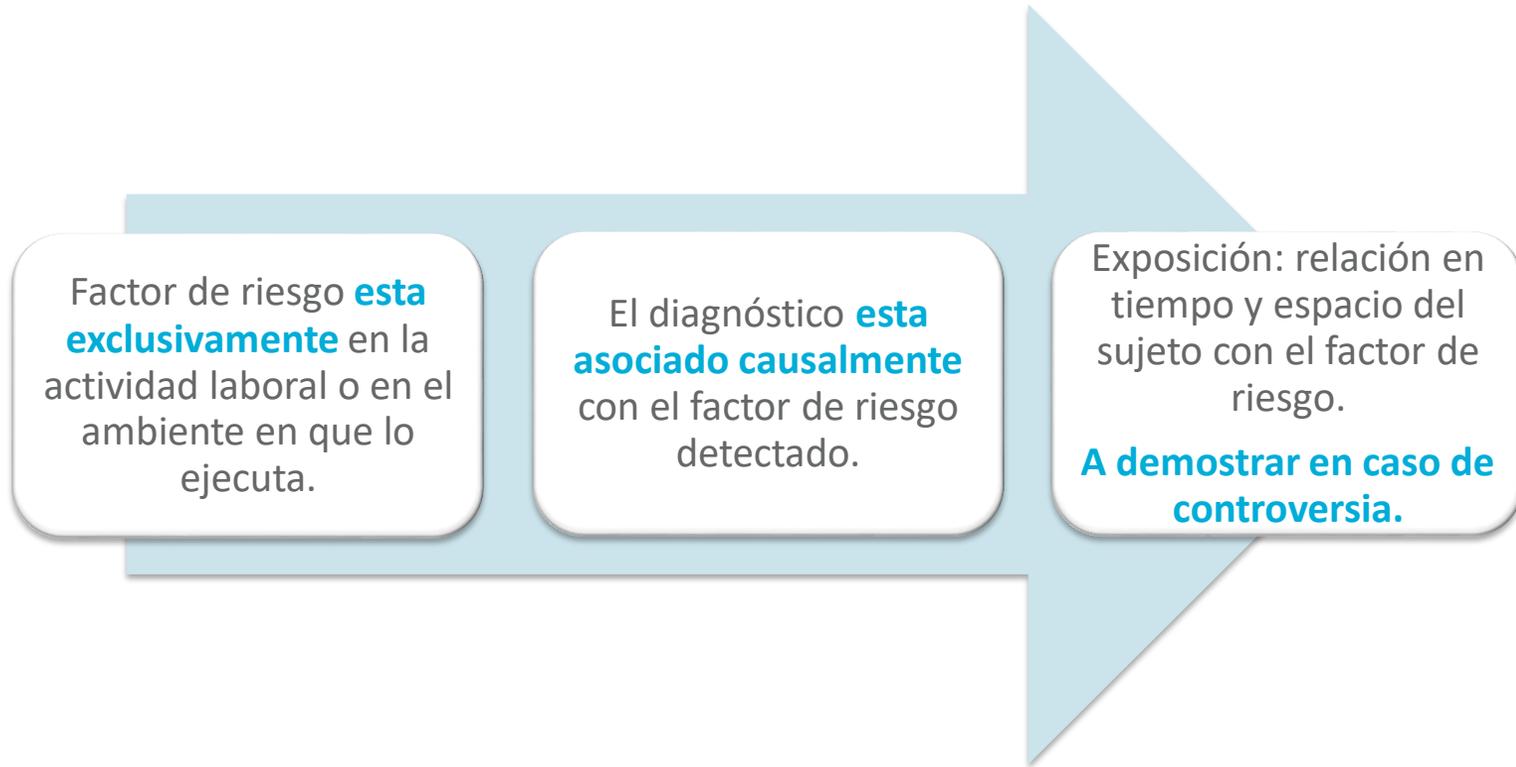
*Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014 Art 3.*

# Enfermedad laboral directa

Artículo 4. Prestaciones económicas y asistenciales.

A los trabajadores que presenten alguna de las *enfermedades laborales directas de las señaladas en la sección 11 parte A del Anexo Técnico que forma parte integral del presente acto administrativo*, se les reconocerán las prestaciones asistenciales como de origen laboral *desde el momento de su diagnóstico y hasta tanto no establezca lo contrario la calificación en firme en primera oportunidad o el dictamen de las juntas de calificación de invalidez.*

*Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014 Art 4.*



# Enfermedad laboral

1. Asbestosis.
2. Silicosis.
3. Neumoconiosis del minero de carbón.
4. Mesotelioma maligno por exposición a asbesto.

Anexo Técnico Parte A  
decreto 1477 del 5 de  
agosto de 2014.

## Sars COV 2- Coronavirus 2 Síndrome respiratorio agudo grave

**SARS CoV 2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de nombrar a los nuevos virus.

**COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

## Enfermedad laboral directa COVID -19

Requisitos para inclusión del Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa: Elimínense los requisitos de que trata el parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 1562 de 2012 para incluir dentro de la tabla de enfermedades laborales, *el Coronavirus COVID- 19 como enfermedad laboral directa*, respecto de los *trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.*

Las entidades Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, desde el momento en que se confirme el diagnóstico del Coronavirus COVID-19, deben reconocer todas las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de la incapacidad de origen laboral por esa enfermedad, *sin que se requiera la determinación de origen laboral en primera oportunidad o el dictamen de las juntas de calificación de invalidez.*

*Decreto Legislativo 538 del 12 de abril de 2020 Art 13.*

# Enfermedad laboral directa COVID -19

*Decreto 676 de 2020. Ministerio del Trabajo*

Artículo 1. Modificación del artículo 4 del Decreto 1477 de 2014: Modifíquese el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales", el cual quedará así: "Artículo 4. Prestaciones económicas y asistenciales. A los trabajadores que presenten alguna de las enfermedades laborales directas de las señaladas en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico.

*1 Asbestosis*

*2 Silicosis*

*3 Neumoconiosis del minero de carbón*

*4 Mesotelioma maligno por exposición a asbesto*

**5. COVID-19 Virus identificado –  
COVID-19 Virus no identificado.**



**Trabajadores del sector salud.**

**Personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo** que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.



COVID-19 Virus Identificado	U071*	Exposición Ocupacional a Coronavirus SARS-CoV-2	Los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios directos en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.
COVID-19 Virus no Identificado	U072*		

# Enfermedad laboral directa COVID -19

Factor de riesgo circula en la comunidad: personas sintomáticas y asintomáticas, superficies contaminadas.

Factor de riesgo esta presente en las **áreas asistenciales para COVID 19.**

**Diagnóstico asociado causalmente con el factor de riesgo detectado**  
(evolución natural de la enfermedad).

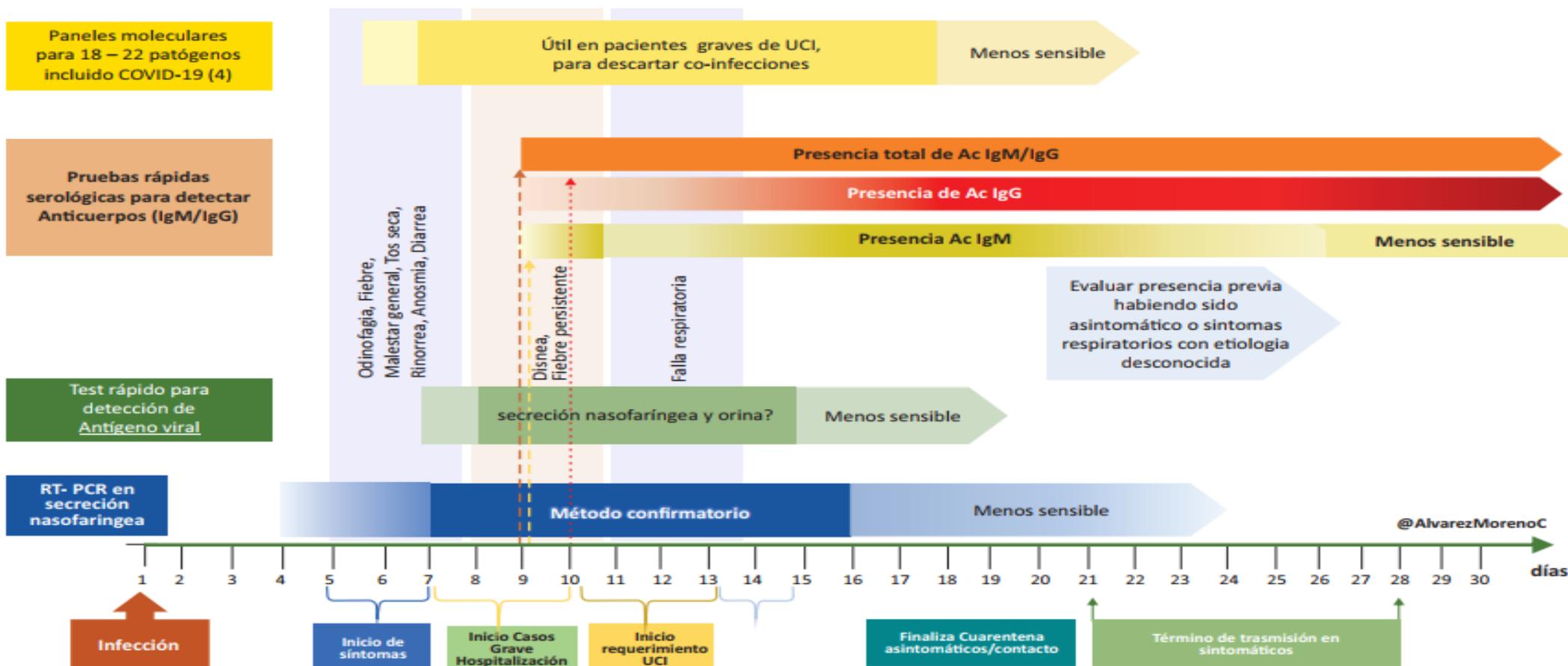
Exposición: relación en tiempo y espacio del sujeto(paciente) con el factor de riesgo.  
**CONTACTO ESTRECHO EN ACTIVIDAD LABORAL.**

*Decreto 676 de 2020.*

# Enfermedad laboral directa COVID-19

## Diagnostico: prueba

Historia viral e inmunológica de la infección SARS-CoV-2/COVID-19, basada en información presentada a la fecha.



## Existen dos tipos de pruebas de laboratorio diferentes:

las pruebas de diagnóstico y las pruebas de tamizaje.



Una **prueba de diagnóstico** detecta la presencia directa del virus, por lo tanto puede indicar si la persona tiene una infección activa

**Actualmente existen dos tipos de pruebas de diagnóstico:**

**Pruebas moleculares:** son pruebas que utilizan tecnología automatizada de tipo PCR en tiempo real (RT-PCR) capaces de detectar material genético (ARN) del virus

**Prueba rápida para la detección de antígeno:** es un ensayo cualitativo que permite la detección de proteínas específicas de la nucleocápside del virus, mediante el método de inmunocromatografía



Una **prueba de tamizaje** detecta anticuerpos producidos por el sistema inmune, indicando exposición y probable infección

**Prueba rápida para detección de Anticuerpos IgM/IgG:**

Esta prueba de tamizaje detecta los anticuerpos de tipo IgM – IgG generados como respuesta al virus SARS-CoV-2. Los anticuerpos pueden tardar varios días o semanas en desarrollarse después del inicio de la infección y pueden permanecer en la sangre por varias semanas después de la recuperación. Debido a esto, las pruebas de anticuerpos **no deben usarse para diagnosticar** una infección activa

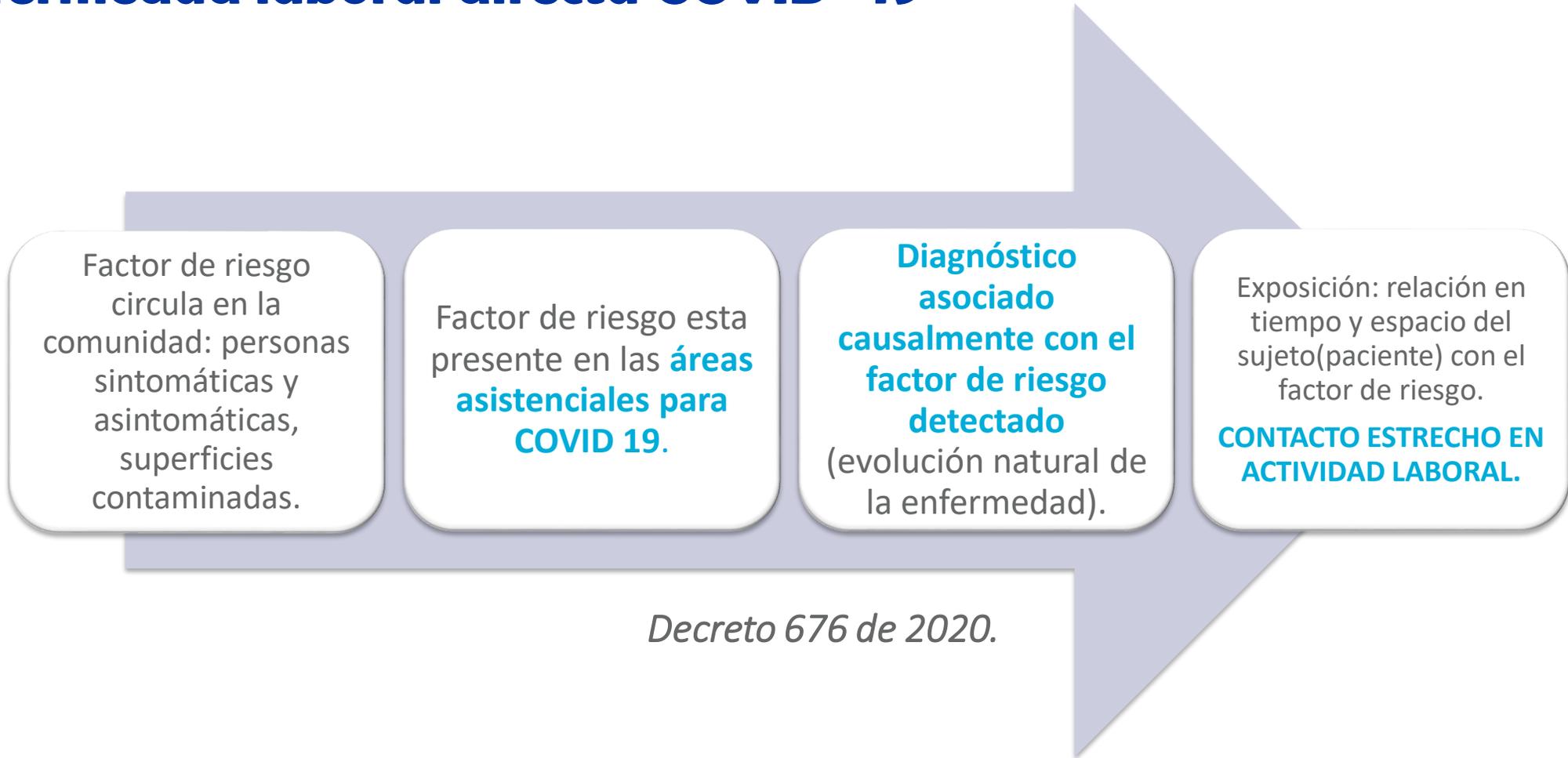
En casos asintomáticos, de acuerdo con lo reportado en la literatura científica, se ha observado que la producción de anticuerpos es poco detectable en la mayoría de estos pacientes, obteniendo pruebas negativas tanto para IgM como para IgG. **Por esta razón NO se recomienda su uso en población asintomática**

## Enfermedad laboral COVID -19

### Confirmación del diagnóstico:

- ✓ Persona que cumple la definición de caso probable y tenga un resultado positivo para nuevo coronavirus 2019(COVID-19) mediante RT-PCR o Prueba Antigénica en tiempo real.
- ✓ Se procede a la calificación del origen de presunta enfermedad laboral cuando se tiene el diagnóstico confirmado.

# Enfermedad laboral directa COVID -19



*Decreto 676 de 2020.*

# Enfermedad laboral COVID -19

## Contacto estrecho comunitario

Persona con exposición no protegida (sin uso de EPP), que haya compartido en un espacio menor a 2 mts y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin importar que tenga o no tenga síntomas. Esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia; también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados).



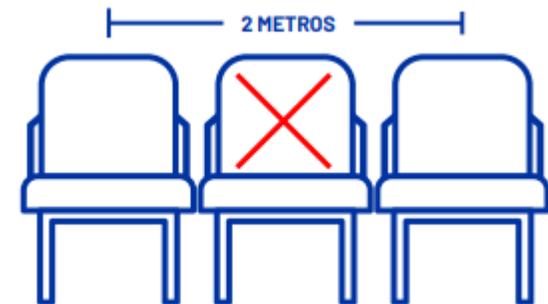
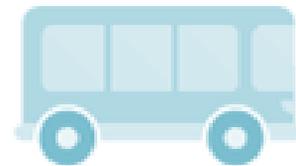
**El aire,**  
al toser y estornudar



**Contacto personal cercano,** como tocar o estrechar la mano

## Contacto estrecho transporte

Tripulación/conductor que tuvo contacto o exposición no protegida con una persona con diagnóstico confirmado con COVID-19 y a los pasajeros situados en un radio de 2 asientos alrededor de dicho caso confirmado por más de 15 minutos.



# Enfermedad laboral COVID -19

## Contacto estrecho para personal de salud

Cualquier trabajador en el ámbito hospitalario o de consulta externa con exposición no protegida:

- Si: el trabajador de la salud no utilizó mascarilla N95 durante la atención del caso confirmado de COVID-19 en procedimientos que generan aerosoles (por ejemplo: reanimación cardiopulmonar, intubación, extubación, broncoscopia, endoscopia, terapia con nebulizador, inducción de esputo, procedimientos que estimulan el reflejo de la tos).
- El trabajador del ámbito hospitalario proporción o atención clínica (examen físico, obtención de muestras, intubación, aspirado de secreciones, etc.) o atención al usuario (personal administrativo) a pacientes confirmados de COVID-19 y no utilizó los elementos de protección personal definidos para su tipo de actividad y adecuadamente.
- Las exposiciones del personal sanitario también incluyen contacto a menos de dos metros por más de 15 minutos con un caso de COVID-19 o contacto con material potencialmente infeccioso del COVID-19 y no utilizó los elementos de protección personal definidos para su tipo de actividad y adecuadamente.



## Enfermedad laboral COVID -19

**NO** SE CONSIDERA  
CONTACTO ESTRECHO

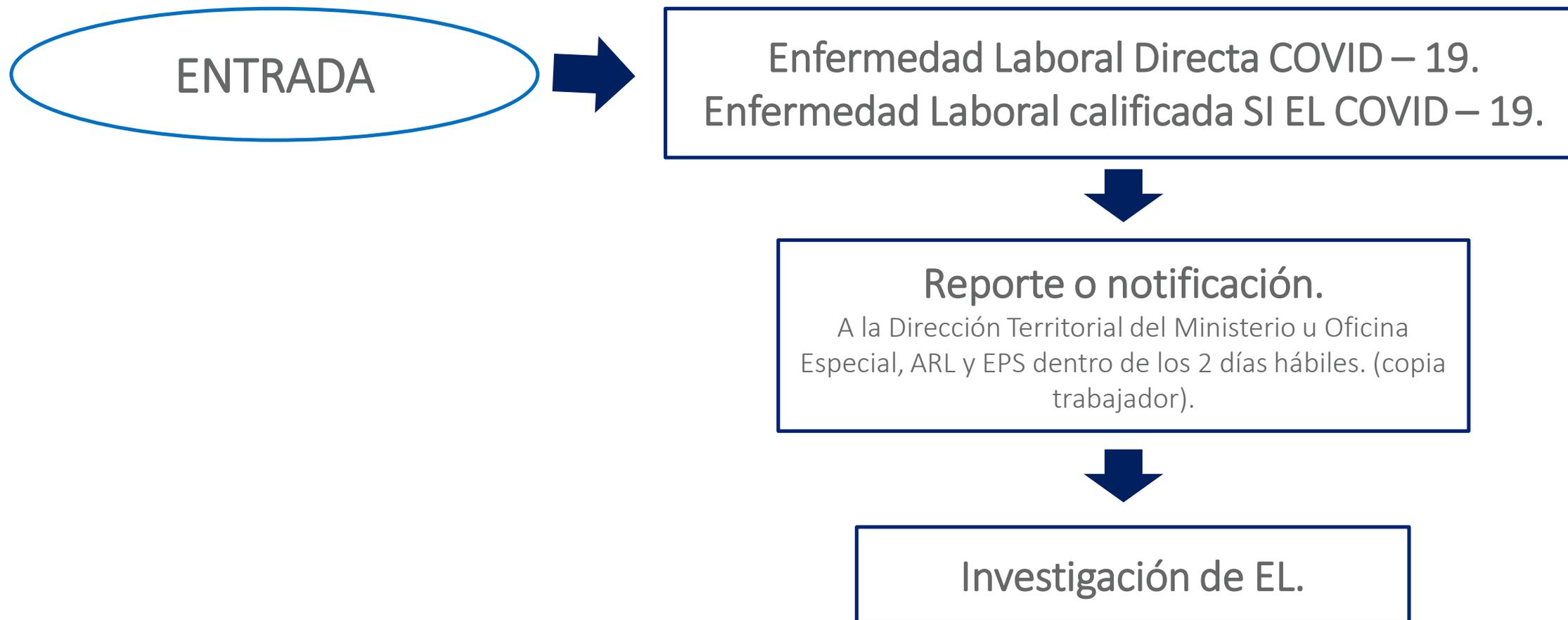
Las interacciones por corto tiempo, el contacto visual o casual.

**IMPORTANTE**

VERIFICACIÓN DE:

- ✓ CONTACTO ESTRECHO.
- ✓ USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

# Enfermedad laboral COVID -19



**Investigación de Enfermedad Laboral derivada de  
la exposición a COVID – 19.**

## Investigación Enfermedad laboral COVID -19

### ¿DEBES INVESTIGAR UNA ENFERMEDAD LABORAL?

Sí. El Decreto 1072 de 2015, en varios artículos se refiere a este tema; entre ellos, exige documentar las investigaciones de Enfermedad Laboral y su realización y acciones derivadas de dichas investigaciones serán insumo para la definición y construcción de indicadores de seguimiento al proceso, así como auditar todas las investigaciones de las enfermedades laborales.

### ¿Para qué investigar?

La investigación de enfermedades laborales, no tiene por objeto cuestionar la enfermedad calificada, sino establecer si existen medidas preventivas adecuadas para evitar nuevos casos y por tanto será importante abordarla con criterios objetivos y descriptivos, evitando en todo momento realizar juicios de valor y asignar responsabilidades.

# Investigación Enfermedad laboral COVID -19

## Paso 1.

### **Notifica** la enfermedad laboral.

Todas las empresas deben notificar las enfermedades diagnosticadas como laborales directamente a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo u oficinas especiales correspondientes, dentro de los dos días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad e independientemente del reporte que deben realizar a las ARL y EPS.



**Decreto 472 del  
17 de marzo de 2015**  
graduación de multas.  
Artículo 14

**Decreto 1072 del  
26 de mayo de 2015**  
Artículo 2.2.4.1.7

## Paso 2.

### **Investiga** la enfermedad laboral.

#### Conforma el equipo investigador

- Trabajador enfermo o compañero del cargo
- Supervisor o jefe
- COPASST - Vigía
- Coordinador SST
- Médico con licencia\* - Fisioterapeuta - Ergónomo - Higienista - Toxicólogo

\* ARL SURA recomienda médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para acceso a información de historia clínica. Adicional, por resolución 4505 de 2012 Anexo 3 establece que los profesionales con diferentes títulos pueden realizar la investigación en el área técnica respectiva.

# Investigación Enfermedad laboral COVID -19

## Alista la información y los insumos

- Consentimiento informado del trabajador
- Autorización para registro fotográfico/filmico
- Documentación del SGSST y PVEs y avances
- MIPEVR
- Mediciones ambientales, – estudios ergonómicos –y análisis de puestos de trabajo
- Matriz de acciones correctivas y preventivas
- Diagnóstico de condiciones de salud (ausentismo, estadísticas de EL, PSD)
- Registros de observaciones de comportamientos
- Autoreportes de condiciones de salud y trabajo
- Formato de investigación de [www.arlsura.com](http://www.arlsura.com)\*

## Reconocimiento del proceso

Visita las áreas donde ha estado el trabajador, así como las tareas y actividades realizadas. Si es posible, aplica metodologías cualitativas o cuantitativas para la valoración del riesgo. Realiza el análisis de puesto de trabajo.



Jefes, RRHH



Trabajadores, Compañeros

## Realiza entrevistas



- ✓ Verificación de matriz de riesgo para COVID 19.
- ✓ Aplicación de protocolo de bioseguridad.
- ✓ Aplicación de encuesta de síntomas.
- ✓ Aplicación de población vulnerables.

## Revisa la historia clínica ocupacional



Determinar el diagnóstico, antecedentes (laborales, personales, familiares), datos epidemiológicos, legales, clínicos y paraclínicos importantes.



✓ Verificación Población Vulnerable para COVID 19.

# Investigación Enfermedad laboral COVID -19

Nexo epidemiológico laboral relacionado con la presentación de la enfermedad laboral diagnosticada durante los séptimo a catorce días previos al inicio de los síntomas de la enfermedad describir:

- ✓ Contacto con compañeros de trabajo, del área en la que realiza sus actividades laborales o de otras áreas a las que debía desplazarse.
- ✓ Compañeros de otras áreas que se desplazaron al área en la cual el(la) trabajador(a) realizaba sus actividades laborales, visitantes o clientes con los que se relacionaba el trabajador que hayan presentado la misma enfermedad diagnosticada si realizaba atención al público.
- ✓ Horario de trabajo.
- ✓ Ruta sanitaria (forma de ingreso y salida, espacios de alimentación, espacios para descanso durante la jornada laboral, disposición de instalaciones locativas para desarrollar su actividad laboral, forma de desplazamiento al hogar.
- ✓ Descripción de controles implementados para minimizar exposición al virus, protocolo de bioseguridad, encuesta de vulnerabilidad individual y de síntomas diarios, entre otros].
- ✓ Según el contexto laboral se podrá ampliar la información en referencia a rutas de viaje, sitios de hospedaje y alimentación.



## Investigación Enfermedad laboral COVID -19

### Descripción del perfil epidemiológico extra laboral:

indagar por presentación de la enfermedad en las personas con las que convive el(la) trabajador(a), en la familia, en el barrio, actividades realizadas por el(la) trabajador(a) fuera del horario laboral, hábitos extra laborales, aficiones, sitios visitados durante los veinte días previos al inicio de los síntomas de la enfermedad.



# Investigación Enfermedad laboral COVID -19

## Análisis de la información y del caso

- Revisa toda la información recopilada
- Analiza el caso con metodología de análisis de elección (espina de pescado, 5 por qué, 5 M, árbol de causas, entre otras), define causas y factores predisponentes.

## Construcción de plan de trabajo y socialización

Define acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento para cada causa identificada.



Archiva el resultado de la investigación (20 años). Los datos de salud deben continuar bajo custodia de IPS o del médico de empresa.



Ajusta la Matriz de identificación de peligros.



**Espacio de**

**PREGUNTAS**

